En la ciudad de Zacatepec, Morelos, siendo las nueve horas del día **tres de junio del año dos mil dieciséis**, en el recinto oficial del Cabildo, Sala "Benito Juárez García", ubicada en las instalaciones del palacio municipal de Zacatepec, Morelos, comparecen los integrantes del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, los ciudadanos **FRANCISCO SALINAS SÁNCHEZ en su carácter de Presidente municipal; GEORGINA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ en su calidad de Síndica; la regidora ERÉNDIRA MAXINES CASTAÑEDA y los regidores JOSÉ PABLO SALADO STEFANONI; JONATHAN GUTIÉRREZ MEDINA; ADRIÁN ESCOBEDO RENDÓN; FRANCISCO DÍAZ GÓMEZ; RUFINO TOLEDO HERNÁNDEZ, y; GENARO SALGADO LÓPEZ,** con el objetivo de celebrar **sesión extraordinaria**, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1.- Verificación de asistencia;
2.- Declaración del Quórum legal;
3.- Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día;
4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
5.- Análisis y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de Participación Ciudadana aprobada por el Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Constitución aludida;
7.- Clausura de la Sesión. ----------

-----En el desahogo del primer punto del orden de día, se pasó lista corroborándose la asistencia de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose cuenta de ello al presidente.----------

-------En virtud de la constancia del punto inmediato anterior, en el desahogo del segundo punto del orden del día el presidente municipal declaró la existencia del Quórum legal y por ende dio inicio a la sesión ordinaria.----------

-------En el desahogo del tercer punto, se pone a consideración de los asistentes el orden del día, misma que es sometida a votación, emitiéndose el siguiente **ACUERDO: "Se aprueba por unanimidad el orden del día."----------**

**---------**En el desahogo del cuarto punto orden del día, se dio lectura al acta de la sesión anterior, sometiéndose a votación y aprobándose por unanimidad la misma, procediéndose a su firma.---------- ----------

--------En el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al análisis y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de Participación Ciudadana aprobada por el Congreso del Estado de Morelos, el Secretario Municipal da lectura al Dictamen aludido, por lo que al estar enterados los miembros del Ayuntamiento de su alcance y contenido, se somete a discusión. Una vez suficientemente discutidas las reformas, por instrucciones del presidente, se somete a votación el asunto, conforme lo disponen los artículos 147 y 148 de la Constitución Local, aprobándose por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO**

***FRANCISCO SALINAS SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:***

***QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN XL, Y 60 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.***

***CONSIDERANDO:***

***Que tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, asimismo tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que la Ley de la materia señale.***

***Que nuestro sistema jurídico se encuentra en constante actualización respecto de las demandas institucionales y ciudadanas que buscan la atención eficaz y oportuna de los asuntos del estado como satisfactores de la población.***

***Que los Diputados integrantes la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2016, aprobaron el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***

*Que en términos de lo dispuesto por nuestro marco constitucional, debe contarse con la decisión de quienes integramos el Poder Reformador Constitucional, esto es, obtenerse la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa y la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, a fin de que el texto reformado forme parte de la Constitución Local.*

*Que del estudio de la minuta que fuera enviada por el Poder Legislativo a este Gobierno Municipal, se desprende que el fin perseguido con la pretendida reforma, es armonizar adecuadamente el texto de la Constitución Local conforme las disposiciones que en materia electoral y de participación ciudadana, se incorporaron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponerse en el numeral 9 del apartado c) de la fracción V del artículo 41, que corresponde al organismo público local encargado de las elecciones, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; esto es, la aplicación de los medios de participación ciudadana establecidos en el texto constitucional estatal, corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.*

*Por otra parte, en dichos medios de participación ciudadana constitucionalmente establecidos, se encuentra la figura de revocación de mandato, la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado inconstitucional, toda vez que se trata de un procedimiento de sanción, para la destitución de servidores públicos cuyo origen sea el voto ciudadano, que no está establecido en la Constitución Federal, haciéndose necesaria la adecuación del texto local.*

*Que por ello, el Poder Legislativo tomó la decisión de modificar el marco normativo local, tomando en cuenta que, con la reforma constitucional, se hace prevalecer el principio jerárquico de la Constitución Federal como Ley Suprema del país, evitando caer en los supuestos de aplicación suprema, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en nuestra Constitución, conforme se dispone en el artículo 133 de nuestra Carga Magna.*

*Discutida la minuta legislativa de referencia, en sesión de Cabildo celebrada el UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, el Ayuntamiento decidió aprobar por unanimidad el proyecto enviado a consulta.*

*Con base en lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente*

*ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*

***PRIMERO.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el Dictamen aprobado por el Congreso del Estado, que remite la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del mismo Poder Legislativo, por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de participación ciudadana.***

***SEGUNDO.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos en relación con el artículo 60 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, notifíquese y remítase al Poder Legislativo del Estado el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.***

***TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y a las áreas que resulten pertinentes a realizar todos los actos jurídicos y administrativos tendientes a cumplir con el presente Acuerdo.***

***TRANSITORIOS***

***ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar."----------***

*-- El Dictamen aludido se anexa a la presente acta para que forme parte de la misma como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes, identificándose como Anexo 1."----------*

-----En el desahogo del punto 7 del orden del día, el presidente municipal declara la clausura de la misma siendo las diez horas con siete minutos del día de su inicio.--
----------CONSTE.

FRANCISCO SALINAS SÁNCHEZ
Presidente municipal

GEORGINA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
Síndica

ERÉNDIRA MAXINES CASTAÑEDA
Regidora

JOSÉ PABLO SALADO STEFANONI
Regidor

JONATHAN GUTIÉRREZ MEDINA
Regidor

ADRIÁN ESCOBEDO RENDÓN
Regidor

FRANCISCO DÍAZ GÓMEZ
Regidor

Esta página 5 de 6 contiene las firmas, de los integrantes del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, estampadas en el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis

RUFINO TOLEDO HERNÁNDEZ
Regidor

GENARO SALGADO LÓPEZ
Regidor

Ante el SECRETARIO MUNICIPAL,
JOSÉ DE JESÚS PEDROZA BAUTISTA, quien da FE.

Esta página 6 de 6 contiene las firmas, de los integrantes del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos y del Secretario Municipal, estampadas en el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis.